



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 407

LIMA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000251-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 02 de diciembre de 2020, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 441/MDSJM que modifica la Ordenanza N° 436-MDSJM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2021, en el distrito de San Juan de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

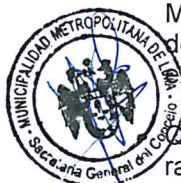
Que, los Artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario; aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000082-2020-SAT-ART de fecha 02 de diciembre de 2020, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, la Ordenanza N° 441/MDSJM, que es materia de ratificación, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2020, aprobadas mediante Ordenanza N° 420/MDSJM, publicada el 31 de diciembre de 2019 y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 385, reajustando sus tasas y costos para el ejercicio 2021 con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de agosto de 2020 (1.24 %) establecido en la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 130-2020-MML/CMAEO de fecha 11 de diciembre de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 441/MDSJM que modifica la Ordenanza N° 436-MDSJM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2020, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de 1.24 %, correspondiente al mes de agosto de 2020.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2020, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la publicación del presente Acuerdo.

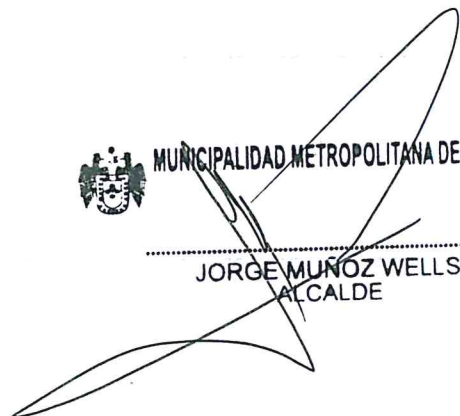
Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE

ORDENANZA N° 441/MDSJM

San Juan de Miraflores, 26 de noviembre del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTOS: En sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 397-2020-GAT-MDSJM de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual se remite el proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 436-MDSJM que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores, el Memorandum N° 388-2020-GPP-MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 470-2020-GAJ-MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1479-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza N° 436-MDSJM se aprobó el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores;

Que, de acuerdo al Oficio N° D000042-2020-SAT-GAJ el Servicio de Administración Tributaria - SAT emitió observaciones respecto a aspectos técnicos y formales sobre la Ordenanza N° 436-MDSJM, motivo por el cual resulta necesario efectuar las modificaciones pertinentes a fin de que se ratifique dicha ordenanza;

Que, con Memorandum N° 397-2020-GAT-MDSJM, la Gerencia de Administración Tributaria, remitió el proyecto de ordenanza que modifica la Ordenanza N° 436-MDSJM, que aprueba el régimen tributario de arbitrios de limpieza pública parque y jardines y serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores, comunicó que las observaciones presentadas por el Servicio de Administración Tributaria - SAT, han sido subsanadas correctamente;

Que, con Informe N° 176-2020-SGPYPI/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones remitió el cuadro detallado de la ejecución de gastos de enero a agosto y su proyección de setiembre a diciembre del 2020 de los servicios de barrido de calles recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo;

Que, de acuerdo al Informe N° 470-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal FAVORABLE para la emisión del proyecto de Ordenanza que Modifica la Ordenanza N° 436-MDSJM que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores;

Estando a lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 436-MDSJM QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 2° de la Ordenanza N° 436-MDSJM, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2021 en el distrito de San Juan de Miraflores, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS MUNICIPALES REAJÚSTESE, los montos de los costos, tasas y estimación de ingresos aprobadas mediante Ordenanza N° 420-MDSJM ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 385-MML del 20 de diciembre del 2019 de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y de Serenazgo, **mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de agosto del 2020, ascendente al 1.24%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI, publicada el 01 de septiembre del 2020 en el Diario Oficial El Peruano**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto el artículo 3° de la Ordenanza N° 436-MDSJM.

ARTÍCULO TERCERO.- APRUEBESE el Informe Técnico que sustenta el reajuste de los costos, estimación de ingresos y tasas con aplicación del IPC por los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Parques y Jardines, y Serenazgo, aprobadas mediante Ordenanza N° 420-MDSJM ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 385-MML del 20 de diciembre del 2019, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a las Gerencias respectivas el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 436-MDSJM y la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La Ordenanza N° 436-MDSJM y la presente Ordenanza serán publicadas en el diario oficial "El Peruano", las cuales entrarán en vigencia a partir del 01 de enero del 2021, asimismo serán publicados el Informe Técnico, cuadros de estructuras de costo, de distribución de costos y estimación de ingresos de los Servicios de Limpieza

Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2021, que como anexos forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER a conocimiento de los interesados que el texto íntegro de las ordenanzas y el acuerdo ratificatorio se encontrarán publicadas en el portal de la Municipalidad de San Juan de Miraflores www.munisjm.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y el Portal del Servicio de Administración Tributaria – SAT, página web www.sat.gob.pe.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

.....
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA



SAN JUAN DE MIRAFLORES
INFORME TECNICO FINANCIERO
ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACION DE TASAS
DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO 2021



ANEXO
INFORME TÉCNICO FINANCIERO
ESTRUCTURAS DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

CONTENIDO

1.	ASPECTOS GENERALES	3
2.	CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO	3
2.1.	ÁMBITO GEOGRÁFICO	3
2.2.	POBLACIÓN	4
2.3.	NORMATIVIDAD	5
2.4.	PREDIOS Y CONTRIBUYENTES	5
3.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2020	5
4.	APROBACION DE LOS COSTOS DEL EJERCICIO 2021	8
5.	APROBACIÓN DE LAS TASAS DEL EJERCICIO 2021	8
5.1.	TASAS DE BARRIDO DE CALLES	8
5.2.	TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	10
	USO CASA HABITACIÓN	10
	USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN	11
	COMERCIO AMBULATORIO	12
	GENERADORES DE MAS DE 500 LITROS	13
5.3.	TASAS DE PARQUES Y JARDINES	13
5.4.	TASAS DE SERENAZGO	20
6.	ESTIMACION DE INGRESOS	22



1. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente informe técnico es la sustentación de la estructura de costos para el Ejercicio 2021, así como la determinación de tasas de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de San Juan de Miraflores.

Para el primer caso se consideraron los costos presupuestados conforme a los informes remitidos por la Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, las cuales presentan tanto el personal necesario, herramientas, útiles y equipos que permitan brindar los servicios, así como las actividades presupuestadas para dicho año como es mejoramiento, mantenimiento y habilitaciones en el distrito.

En tanto, para efectos del cálculo de la metodología y consecuentemente las tasas de los servicios, se solicitó los datos de los predios del distrito a la Gerencia de Administración Tributaria, la misma que fue alcanzada en su oportunidad.

Por su parte, la Gerencia de Gestión Ambiental brindó información respecto de la cantidad de producción de residuos sólidos, habitantes del distrito, frecuencia del servicio, niveles de disfrute de áreas verdes por categorías, intervenciones de los serenos en los distintos sectores donde se brinda dicho servicio, entre otras. A partir de esta información se establece la presente propuesta

Mediante el Informe N°127-2020-GGA-MDSJM y el Memorandum N°480-2020-GSCV-MDSJM, la Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, unidades orgánicas prestadoras y supervisoras de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines y de seguridad ciudadana, opinan que se van a cumplir los mismos servicios con los costos aprobados por la Ordenanza N°420-MDSJM reajustados con IPC, asimismo cualquier costo adicional será asumido por la Municipalidad de San Juan de Miraflores.

En vista de ello, se procedió a la evaluación del avance de la ejecución presupuestal de los servicios públicos, así como la proyección de gastos hasta diciembre del año 2020, en donde claramente se evidencia un nivel de cumplimiento de más del 100% de los costos aprobados mediante la Ordenanza N°420-MDSJM que regulan el régimen tributario de los Arbitrios de Barrido de calles, Recolectión de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020, lo que demuestra que las metas y objetivos incorporados a los Planes anuales de servicios vienen siendo y serán cumplidos de manera eficiente.

Dado que la Ordenanza N°420-MDSJM, cumple con los parámetros mínimos de validez constitucional fijados por el Tribunal Constitucional, así como la reiterada jurisprudencia emitida por el Tribunal Fiscal en materia de arbitrios municipales, se ha estimado que la determinación de los costos y tasas para el ejercicio fiscal 2021 sean resultado de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC; al mes de agosto del 2020 para Lima Metropolitana, que registra un índice acumulado de 1.24 % (aprobado por la Resolución Jefatural N°161-2020-INEI) en observancia a lo prescrito por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2004-EF y sus normas modificatorias.

2. CARACTERÍSTICAS DEL DISTRITO

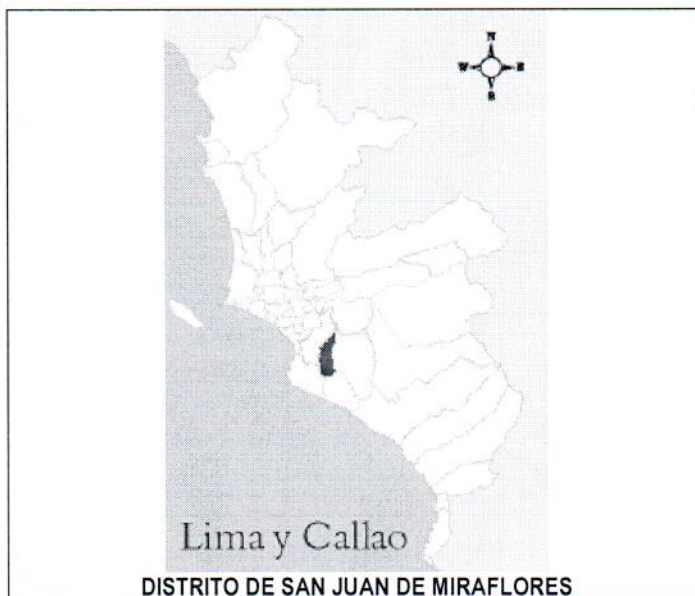
San Juan de Miraflores es un distrito tradicional con una ubicación estratégica y abierta a los cambios que la modernidad ofrece, su ubicación geográfica presenta una topografía irregular constituyéndose con quebradas, suelo arenoso y amplias áreas planas, al norte está comprendida por cerros de baja altura, accidentada y que en la actualidad ha sido motivo de construcciones de viviendas precarias habitadas. Se considera 6 zonas: Pamplona Alta, Pamplona Baja, Zona Urbana, María Auxiliadora, Pampas de San Juan y Panamericana Sur.

2.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El distrito de San Juan de Miraflores es uno de los 43 distritos de la Provincia de Lima, posee un área de 23.98 Km², se encuentra a una altitud media de 141 m.s.n.m, presenta las siguientes coordenadas 76° 58' 12.15" de latitud y 12° 9' 5.2" de longitud. Está localizado dentro del área consolidada de la ciudad, limita



al Norte con los distritos de Surco y La Molina, al Este con Villa María del Triunfo al Sur con el Villa El Salvador y Chorrillos y al Oeste con Surco.



Limites	Norte	Surco y la Molina
	Este	Villa María del Triunfo
	Oeste	Surco
	Sur	Villa El Salvador y Chorrillos
Área Territorial	23.989	km2
Altitud	141	Msnm
Coordenadas	Latitud	76° 58' 12.15"
	Longitud	12° 9' 5.2"

2.2. POBLACIÓN

De acuerdo a los datos del último censo realizado por el INEI en el año 2017, el distrito de San Juan de Miraflores tiene una población de 355,219 habitantes correspondientes en su totalidad a la zona urbana. Se tiene una población proyectada para el año 2020 de 353,042 habitantes en el distrito de San Juan de Miraflores.

Población del Distrito de San Juan de Miraflores, censo del año 2007 – 2017

Densidad Poblacional	
2007	2017
15,122.7	14,073.7

Fuente: INEI CENSO 2017

Población por Género

Género	Habitantes Año		Porcentaje (%)	
	2007	2017	2007	2017
Hombre	178,420	173,683	49.2 %	48.895 %
Mujer	184,223	181,536	50.8 %	51.105 %
Total	362,643	355,219	100.0 %	100.0 %

Fuente: INEI CENSO 2017

Proyección de la población

AÑO	POBLACION / HABITANTE
2007	362,643

2017	355,219
2018	354,492
2019	353,766
2020	353,042

Fuente: según tasa de crecimiento del censo 2017-INEI (-2.047%)

2.3. NORMATIVIDAD

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente (artículo 119°).
- Decreto Legislativo N° 1055 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (artículo 26°, artículo 50°).
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM - Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ordenanza N° 2085, Que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima.
- Directiva N° 001-006-00000015, norma sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L.1278-2016 / Reglamento D.S. 014-2017-MINAM / Guía Técnica ECRSM RM 457-2018-MINAM
- D.L.1501-2020 que modifica Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L.1278-2016
- Manual del Sereno Municipal, R.M.772-2019-IN 01/06/2019
- De acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, art. 4° “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

2.4. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La Municipalidad de San Juan de Miraflores, mediante el presente informe, sustenta la determinación de costos y tasas de los servicios públicos de Barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2021, entre los predios y contribuyentes del distrito; se ha efectuado tomando en cuenta lo informado por la Subgerencia de Registro, Control y Orientación al Contribuyente mediante el Informe N° 499-2020-SGRCCOC/GAT/MDSJM la siguiente información:

Servicio	Predios					Contribuyentes			
	Inafecto	Afecto y Exonerado			Total	Inafecto	Afecto	Exonerado	Total
		Afecto	Exonerado	Total					
Barrido de Calles	0	78,354	177	78,531	78,531	0	68,892	32	68,924
Recolección de RR.SS	1,296	77,058	177	77,235	78,531	1,271	67,621	32	68,924
Parques y Jardines	1,295	77,059	177	77,236	78,531	1,270	67,622	32	68,924
Serenazgo	6	78,428	97	78,525	78,531	6	68,916	2	68,924

3. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2020

El costo total de los servicios públicos municipales al mes de diciembre de año 2020 alcanza un monto de S/ 34'314,344.44 Soles, el cual representa el 117.82% del cumplimiento vs la estructura de costos aprobada mediante Ordenanza Municipal N°420-MDSJM, que tiene un monto por los servicios de arbitrios municipales de S/ 29'124,134.55 Soles, por lo que se puede indicar que el comportamiento de gastos es superior en 17.82%, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Servicio	Ord. N° 420/MDSJM	Ejecutado a Agosto 2020 (S/)	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2020 (S/)	% de Avance	Total Anual (S/)	Nivel de Cumplimiento 2020 %
Barrido de Calles	2,441,126.28	897,041.03	36.75%	1,713,484.65	70.19%	2,610,525.68	106.94%
Recolección de Residuos Sólidos	17,993,398.29	14,639,298.92	81.36%	7,890,995.11	43.85%	22,530,294.03	125.21%
Parques y Jardines	4,691,633.22	2,296,707.70	48.95%	2,717,598.12	57.92%	5,014,305.82	106.88%
Serenazgo	3,997,976.76	2,131,817.33	53.32%	2,027,401.59	50.71%	4,159,218.91	104.03%
Total	29,124,134.55	19,964,864.98	68.55%	14,349,479.46	49.27%	34,314,344.44	117.82%

Como se puede observar en el cuadro precedente, al mes de agosto los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, han logrado ejecutar un 36.75%, 81.36%, 48.95% y 53.32% respectivamente; y al mes de diciembre 2020 se logrará ejecutar el 100% de los costos aprobados mediante Ordenanza N° 420/MDSJM, ello en función a los compromisos pactados por las áreas prestadoras de los servicios, lo cual demostrará que se tiene un buen uso de los recursos financieros, los mismos que serán invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

La Ejecución de Gastos con corte al mes de agosto 2020 por los cuatro (4) servicios alcanza un monto de S/ 19'964,864.98 Soles que representa en total el 68.55%, lo cual indica que para el cierre del Ejercicio Fiscal y de acuerdo a la proyección para los meses de (Setiembre a diciembre) se alcanzará un monto de S/ 14'349,479.46 Soles que representa el 49.27%, en total se obtendría un gasto anual de S/ 34'314,344.44 que representa el 117.82%.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores en su totalidad. Al respecto, sobre la información proporcionada por las Gerencias responsables de las prestaciones de los servicios en mención, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad de San Juan de Miraflores para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se cumpla con alcanzar y superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y serenazgo; a pesar de las fuertes limitaciones que se vienen enfrentando en el presente ejercicio como resultado de la crisis sanitaria y económica, que al superarse, permitirán alcanzar y sobrepasar los niveles aprobados de dicho servicio.

Sin embargo, es importante mencionar que la baja ejecución que muestran algunos servicios al mes de agosto del 2020, obedece estrictamente a que algunos requerimientos por temas de emergencia sanitaria por COVID-19 aún se encuentran pendientes de realización por parte de las áreas responsables de la ejecución de los servicios, los mismos que serán ejecutados hasta diciembre del presente año, adicionalmente se informa que los recursos dejados de ejecutar al mes de agosto 2020, serán ejecutados y/o regularizados en los meses de setiembre a diciembre 2020. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores operativas y administrativas de los servicios, la gestión ha ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2020, los mismos que permitirán mejorar la prestación de los servicios brindados a los vecinos del distrito.

Si bien algunos recursos en forma independiente no se llegarán a cubrir en su totalidad al final del ejercicio, ello no afectará la prestación total del servicio, debido a que, por la necesidad y naturaleza del mismo, este presupuesto se destinará a cubrir otros recursos que requieran los servicios, con lo que se logrará cubrir el 100% del servicio aprobado mediante Ordenanza N° 420-MDSJM.

En atención a ello, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 113-2020-SGP/PI/GPP/MDSJM remite la Ejecución de Gastos de los Servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo de enero a agosto del presente ejercicio y su proyección del mes de setiembre a diciembre de acuerdo a la necesidad de cada servicio, los mismos que se detallan a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Ord. N° 420/DSJM	Ejecutado a Agosto 2020 (S/)	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2020 (S/)	%	Total Anual	%
Costos Directos	2,220,587.49	804,708.11	36.24%	1,585,278.78	71.39%	2,389,986.89	107.63%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	220,013.79	92,082.93	41.85%	127,930.87	58.15%	220,013.79	100.00%
Costos Fijos	525.00	250.00	47.62%	275.00	52.38%	525.00	100.00%
Total	2,441,126.28	897,041.03	36.75%	1,713,484.65	70.19%	2,610,525.68	106.94%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Concepto	Ord. N° 420/MDSJM	Ejecutado a Agosto 2020 (S/)	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2020 (S/)	%	Total Anual	%
Costos Directos	17,561,773.88	14,367,937.16	81.81%	7,730,732.46	44.02%	22,098,669.62	125.83%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	426,299.41	269,261.75	63.16%	157,037.65	36.84%	426,299.41	100.00%
Costos Fijos	5,325.00	2,100.00	39.44%	3,225.00	60.56%	5,325.00	100.00%
Total	17,993,398.29	14,639,298.92	81.36%	7,890,995.11	43.85%	22,530,294.03	125.21%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Ord. N° 420/MDSJM	Ejecutado a Agosto 2020 (S/)	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2020 (S/)	%	Total Anual	%
Costos Directos	4,316,169.14	2,188,433.64	50.70%	2,450,408.09	56.77%	4,638,841.74	107.48%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	373,364.08	107,974.06	28.92%	265,390.02	71.08%	373,364.08	100.00%
Costos Fijos	2,100.00	300.00	14.29%	1,800.00	85.71%	2,100.00	100.00%
Total	4,691,633.22	2,296,707.70	48.95%	2,717,598.12	57.92%	5,014,305.82	106.88%

SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Ord. N° 420/MDSJM	Ejecutado a Agosto 2020 (S/)	% de Avance	Proyección Setiembre a Diciembre 2020 (S/)	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,741,958.63	1,961,528.01	52.42%	1,941,672.78	51.89%	3,903,200.79	104.31%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	240,418.13	160,893.32	66.92%	79,524.81	33.08%	240,418.13	100.00%
Costos Fijos	15,600.00	9,396.00	60.23%	6,204.00	39.77%	15,600.00	100.00%
Total	3,997,976.76	2,131,817.33	53.32%	2,027,401.59	50.71%	4,159,218.91	104.03%

Finalmente, es preciso informa que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ha percibido transferencias del Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19, donde se dispuso el Estado de Emergencia a nivel nacional. Cabe precisar, que las transferencias que nos han sido realizadas fueron para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio, las mismas que han sido destinados a gastos vinculados a actividades extraordinarias que no han sido costeados en los arbitrios municipales.

4. APROBACION DE LOS COSTOS DEL EJERCICIO 2021

Atendiendo a que la información de costos del año 2020, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2021, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y el importe de las Tasas de Arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N°420-MDSJM, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 1.24%, establecido en la Resolución Jefatural N° 161-2020-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2021, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Ejercicio 2020 (S/)	IPC (Agosto 2020)	Costos Ejercicio 2021 (S/)	Diferencia (S/)
Barrido de Calles	2,441,126.28	1.24%	2,471,396.25	30,269.97
Recolección de Residuos Sólidos	17,993,398.29	1.24%	18,216,516.43	223,118.14
Parques y Jardines	4,691,633.22	1.24%	4,749,809.47	58,176.25
Serenazgo	3,997,976.76	1.24%	4,047,551.67	49,574.91
Total	29,124,134.55		29,485,273.82	361,139.27

5. APROBACIÓN DE LAS TASAS DEL EJERCICIO 2021

Con relación a las tasas de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, y teniendo en consideración los lineamientos establecidos, también han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de agosto de 2020, tal como se detalla a continuación:

5.1. TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Las tasas estimadas de Barrido de calles para el Ejercicio 2021 son las siguientes:

(En soles por metro lineal)

EJERCICIO 2020					
TASA	ZONA				
	1	2	3	4	5
Tasa Mensual (S/ / ml)	0.0450	0.0675	0.0225	0.1350	0.3150
Tasa Anual (S/ / ml)	0.5401	0.8102	0.2700	1.6204	3.7809

(En soles por metro lineal)

EJERCICIO 2021 (CON IPC)					
TASA	ZONA				
	1	2	3	4	5
Tasa Mensual (S/ / ml)	0.0455	0.0683	0.0227	0.1366	0.3189
Tasa Anual (S/ / ml)	0.5460	0.8196	0.2724	1.6392	3.8268

El importe a pagar por predio, se obtiene multiplicando la tasa según zona por el frontis del predio (ml).

En la determinación de los arbitrios del año 2021 para aquellos predios cuya determinación del frontis de su predio no concilie con la información de nuestra base de datos, el contribuyente podrá solicitar el recalcu mediante la presentación de una Declaración Jurada.

ZONAS DEL SERVICIO

ZONA	DESCRIPCION	VIAS
1	Pamplona Alta y Pamplona Baja	Todas las calles de las urbanizaciones
2	Cercado de San Juan, Ciudad de Dios	Todas las calles.
3	Pampas de San Juan, María Auxiliadora y Panamericana Sur	Todas las calles de las urbanizaciones
		Prolongación Av. San Juan
		Av. Centenario
		Av. Central
		Av. Solidaridad
		Av. Edilberto Ramos
		Av. Héroes de Lima
		Jr. Nepomuceno Vargas
		Jr. Torres Paz
		Jr. Rufino Echenique
4	Pamplona Alta, Pamplona Baja, Cercado de San Juan y Pampas de San Juan	Av. De los héroes
		Puente Atocongo y Frontis Open Plaza
		Av. Pedro Miotto hasta 10
		Plaza Municipal
		Av. Cesar Canevaro
		Av. Miguel Iglesias
		Av. Guillermo Billinghurst
		Av. Belisario Suárez
		Av. José María Seguin
		Av. Lizardo Montero
		Av. Vargas Machuca
		Av. Velasco Alvarado
		Av. Victor Castro Iglesias
		Av. Pedro Silva
		Av. Pastor Sevilla
		Av. El Triunfo
		Av. Panamericana Sur (el triunfo)
5	Pamplona Baja y Cercado de San Juan	Av. San Juan

	Av. De los Héroes (Subida)
	Av. Miguel Iglesias (Frontis Hospital María Auxiliadora)
	Av. Guillermo Billinghurst
	(Frontis del Palacio Municipal)

5.2. TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

USO CASA HABITACIÓN

Las tasas estimadas de Recolección de residuos sólidos – Casa habitación para el Ejercicio 2021 son las siguientes:

(En soles por metro cuadrado)

EJERCICIO 2020		
ZONA	TASA ANUAL (S/ / m ²)	TASA MENSUAL (S/ / m ²)
1.- Pamplona Alta	1.0207	0.0850
2.- Ciudad de Dios, Pamplona Baja y San Juanito	1.1299	0.0941
3.- Urb. San Juan, Pampas de San Juan y María Auxiliadora	0.7396	0.0616
4.- Panamericana Sur y Zona Residencial	1.2067	0.1005

(En soles por metro cuadrado)

EJERCICIO 2021 (CON IPC)		
ZONA	TASA ANUAL (S/ / m ²)	TASA MENSUAL (S/ / m ²)
1.- Pamplona Alta	1.0333	0.0861
2.- Ciudad de Dios, Pamplona Baja y San Juanito	1.1439	0.0953
3.- Urb. San Juan, Pampas de San Juan y María Auxiliadora	0.7487	0.0623
4.- Panamericana Sur y Zona Residencial	1.2216	0.1018

El importe a pagar por predio, se obtiene multiplicando la tasa según zona por el área construida del predio (m²).

ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - CASA HABITACIÓN

RELACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS, ASOCIACIONES DE VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR ZONAS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES		
Nº	ZONA	SECTORES

01	Zona I Pamplona Alta	La Rinconada, Nueva Rinconada, Alfonso Ugarte, San Francisco de la Cruz, 05 de Mayo, Ollantay, Miguel Grau, El Nazareno, 28 de Mayo, San Francisco, Nuevo Horizonte, Ampliación 3-San Francisco, 15 de Setiembre, El Brillante, Buenos Milagros, 28 de Julio, Los Laureles, Los Ángeles, Leoncio Prado, Alfonso Ugarte, Víctor R. Haya de la Torre, A.H. Hijos del Brillante, Los Girasoles, Primero de Mayo, 7 de Junio, 12 de Noviembre, A.H. Pamplona Alta, José María Arguedas, Los Cedros de Villa San Luis, Los Laureles, Divino Maestro, Las Malvinas, San Luis, Ampliación San Francisco el Mirador, Sector Lomas, Corazón de María, Las Américas, Fronteras Vivas, Sector Imperial, Virgen del Buen Paso, Sagrado Corazón, Nueva Jerusalén, A.H. Bellavista I, Viñas de Pamplona, Asociación de Pobladores Los Jardines, Virgen de Fátima, Nueva Esperanza 2000, La Cumbre, Valle 2000, Alto Progreso, Minas 2000, Halcón Sagrado, La Cumbre, La Cumbre, La Colina, Los Pinos, Las Praderas, La Capilla, Villa Alborada, Vista Alegre, El Paraíso, Defensores de la Familia, Torres de Pamplona, Pedregales Altos, José Olaya, Las Tunas, Girasoles Parte Baja, Virgen de las Mercedes, Nueva Florida, 10 de Enero, Villa Hermosa, Nuevo Milenio, Girasoles Parte Alta, Los Jardines Zona "C", Nuevo Amanecer, San Juan de Vista Alegre, Señor de Muruhuay, Villa Jardín, Asociación 7 de Enero, 7 de Julio, Villa San Juan, 6 de Enero, Quebrada 2000 Grupo I, Quebrada 2000 Grupo II, Santa Rosa, Villa la Paz.
02	Zona II Ciudad de Dios Pamplona Baja Sanjuanito	A.H. Hijos Excedentes de Pamplona Baja, A.H. Horacio Cevallos Gámez, A.H. Las Lomas de San Juan, A.H. María Misionera, A.H. Martín José Olaya, Ampliación Asociación Magisterial 6 de Julio, Asociación de Vivienda El Progreso, Asociación de Vivienda Grafitos del Perú, Asociación de Vivienda María Reiche, Asociación Magisterial de Vivienda 6 de Julio, Cooperativa de Vivienda 13 de enero, Cooperativa Villa Residencial, P.J. Jesús Poderoso, Urbanización Andrés Avelino Cáceres.
03	Zona III Urbana	Conjunto Habitacional FONAVI, Urb. ENTEL PERÚ, Urb. María Auxiliadora, Urb. Amauta, Asociación de Vivienda Santa Rosa y Urb. San Juan A, B, C, D, E.
03	Zona III María Auxiliadora	A.H. San Antonio de Padua, Virgen de Guadalupe, Villa Solidaridad I, II, III, Mártires de San Juan, A.H. Sarita Colonia, A.H. San Francisco de Asís, A.H. Sol de los Milagros, 7 de Julio, Rafael Belaunde, La Libertad, El Milagro, Las Flores, A.H. El Sol, Vista Alegre, UPIS Villa Solidaridad, Villa Solidaridad IV Etapa.
03	Zona III Pampas de San Juan	Valle Sharón, República Federal Alemana, República Democrática Alemana, Alva y Alva, 13 de Octubre, Indoamérica, Héroes de San Juan, Pacífico I y II, Trébol Azul, Santa Úrsula, Ricardo Palma, Laderas de Villa, Uranmarca, Fortaleza, Manuel Scorza, 27 de Julio, 1ero de Junio, Universo, Imperio Merced de Lima, Villa Mercedes, San Miguel de Apurí, Indoamerica, Cedros del Sur, Unión y Paz, 20 de Mayo, Buenos Aires, Las Praderas, Vista al Mar, Ciudad de Belén, Buena Vista, Javier Heraud, Dos Cruces, Patrón Santiago, Señor de los Milagros, Cerro Bala, José Carlos Mariategui, Paraíso, Los Portales, I, II, Asociación de Vivienda las Praderas, Los Pinos I y II, Las Torres de San Juan.
04	Zona IV Panamericana Sur	A.H. Mateo Pumacahua I y II, Virgen del Buen Paso, Alojados Villa Solidaridad, Jesús de Belén, Asociación de Vivienda Canevaro, Las Perlas de San Juan, Asociación de Vivienda La Floresta, Urb. José Olaya, Cooperativa Hardy Montoya, Cooperativa de Vivienda Familias Unidas, Asociación de Vivienda Mariano Santos, Asociación Santa Rosa, Cooperativa Umamarca, Cooperativa América, Asociación Nuevo Amanecer de Villa, Asociación Mutual Ayacucho, A.H. Intihuatana, Rodrigo Franco, Las Brisas de Villa, Tres de Octubre 1era Etapa, 15 de Agosto, San José de Villa, Las Dunas, Juan Pablo II, A.H. Flores de Villa, Villa del Sur, Villa Solidaridad, 15 de Setiembre, José María Arguedas, Villa Primavera, Arbolitos, José Inclán, Los Forestales.
04	Zona IV Zona de Tratamiento especial (residencial)	Conjunto Habitacional FONAVI, Urb. ENTEL PERÚ, Urb. María Auxiliadora, Urb. Amauta, Asociación de Vivienda Santa Rosa y Urb. San Juan A, B, C, D, E.

USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Las tasas estimadas de Recolección de residuos sólidos – Usos distinto a Casa habitación para el Ejercicio 2021 son las siguientes:

(En soles por metro cuadrado)

EJERCICIO 2020			
CODIGO	USO DEL PREDIO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
		(S/ / m ²)	(S/ / m ²)
A	Educación	3.6256	0.3021
B	Salud	0.6788	0.0565

C	Mercados	8.2313	0.6859
D	Organizaciones sociales	0.5291	0.0440
E	Comercio 1	2.5763	0.2146
F	Comercio 2	12.1057	1.0088
G	Servicios	7.4067	0.6172
H.1	Gobierno de menor tamaño	35.5463	2.9621
I.1	Supermercado y Centro Comerciales a poca escala	23.1409	1.9284
J	Servicio de Hospedaje	6.7487	0.5623
K	Industria	4.3898	0.3658
L	Lubricentros	12.3346	1.0278
M	Veterinarias	12.2334	1.0194

(En soles por metro cuadrado)

EJERCICIO 2021 (CON IPC)

CODIGO	USO DEL PREDIO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
		(S / / m ²)	(S / / m ²)
A	Educación	3.6705	0.3058
B	Salud	0.6872	0.0572
C	Mercados	8.3333	0.6944
D	Organizaciones sociales	0.5356	0.0446
E	Comercio 1	2.6082	0.2173
F	Comercio 2	12.2558	1.0213
G	Servicios	7.4985	0.6248
H.1	Gobierno de menor tamaño	35.9870	2.9989
I.1	Supermercado y Centro Comerciales a poca escala	23.4278	1.9523
J	Servicio de Hospedaje	6.8323	0.5693
K	Industria	4.4442	0.3703
L	Lubricentros	12.4875	1.0406
M	Veterinarias	12.3850	1.0320

El importe a pagar por predio, se obtiene multiplicando la tasa según uso por el área construida del predio (m²).

COMERCIO AMBULATORIO

Las tasas estimadas de Recolección de residuos sólidos – Comercio Ambulatorio para el Ejercicio 2021 son las siguientes:

(En soles por comercio)

EJERCICIO 2020

TIPO DE COMERCIO AMBULATORIO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
	(S /)	(S /)	(S /)
Comercio ambulatorio de puesto fijo	468.6000	39.0500	1.3000
Comercio ambulatorio de transito	252.0300	21.0000	0.7000

(En soles por comercio)

EJERCICIO 2021 (CON IPC)			
TIPO DE COMERCIO AMBULATORIO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL	TASA DIARIA
	(S /)	(S /)	(S /)
Comercio ambulatorio de puesto fijo	474.4106	39.5342	1.3178
Comercio ambulatorio de transito	255.1551	21.2629	0.7087

El importe a pagar por comercio, se obtiene según la tasa del tipo de comercio ambulatorio.

GENERADORES DE MAS DE 500 LITROS

Las tasas estimadas de Recolección de residuos sólidos – Generadores de más de 500 litros para el Ejercicio 2021 son las siguientes:



(En soles por metro cuadrado)

EJERCICIO 2020			
CODIGO	USO DEL PREDIO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
		(S / m ²)	(S / m ²)
H.2	Gobierno con mayor tamaño	7.0373	0.5864
I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala	6.6735	0.5561



(En soles por metro cuadrado)

EJERCICIO 2021 (CON IPC)			
CODIGO	USO DEL PREDIO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
		(S / m ²)	(S / m ²)
H.2	Gobierno con mayor tamaño	7.1245	0.5937
I.2	Supermercado y Centro Comerciales a gran escala	6.7563	0.5630



El importe a pagar por predio, se obtiene multiplicando la tasa según uso por el área construida del predio (m²).

5.3. TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Las tasas estimadas de Parques y Jardines para el Ejercicio 2021 son las siguientes:

(En soles por predio)

EJERCICIO 2020			
ZONA	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
		(S / predio)	(S / predio)
URB. SAN JUAN	Frente a áreas verdes	107.6800	8.9700
	Cerca de área verde hasta 100 m2	97.2600	8.1000
	Lejos de áreas verdes	79.4100	6.6100
CIUDAD DE DIOS	Frente a áreas verdes	27.6600	2.3000
	Cerca de área verde hasta 100 m2	24.7700	2.0600
	Lejos de áreas verdes	20.1600	1.6800



PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Frente a áreas verdes	125.5200	10.4600
	Cerca de área verde hasta 100 m2	113.3900	9.4400
	Lejos de áreas verdes	92.6500	7.7200
PAMPLONA ALTA	Frente a áreas verdes	62.1700	5.1800
	Cerca de área verde hasta 100 m2	55.8500	4.6500
	Lejos de áreas verdes	46.0400	3.8300
PAMPAS DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Frente a áreas verdes	88.1200	7.3400
	Cerca de área verde hasta 100 m2	79.4100	6.6100
	Lejos de áreas verdes	65.0600	5.4200
PANAMERICANA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Frente a áreas verdes	48.3200	4.0200
	Cerca de área verde hasta 100 m2	43.1800	3.5900
	Lejos de áreas verdes	35.6900	2.9700

(En soles por predio)

EJERCICIO 2021 (CON IPC)

ZONA	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
		(S/ / predio)	(S/ / predio)
URB. SAN JUAN	Frente a áreas verdes	109.0152	9.0846
	Cerca de área verde hasta 100 m2	98.4660	8.2055
	Lejos de áreas verdes	80.3946	6.6995
CIUDAD DE DIOS	Frente a áreas verdes	28.0029	2.3335
	Cerca de área verde hasta 100 m2	25.0771	2.0897
	Lejos de áreas verdes	20.4099	1.7008
PAMPLONA BAJA Y SAN JUANITO	Frente a áreas verdes	127.0764	10.5897
	Cerca de área verde hasta 100 m2	114.7960	9.5663
	Lejos de áreas verdes	93.7988	7.8165
PAMPLONA ALTA	Frente a áreas verdes	62.9409	5.2450
	Cerca de área verde hasta 100 m2	56.5425	4.7118
	Lejos de áreas verdes	46.6108	3.8842
PAMPAS DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Frente a áreas verdes	89.2126	7.4343
	Cerca de área verde hasta 100 m2	80.3946	6.6995
	Lejos de áreas verdes	65.8667	5.4888
PANAMERICANA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Frente a áreas verdes	48.9191	4.0765
	Cerca de área verde hasta 100 m2	43.7154	3.6429
	Lejos de áreas verdes	36.1325	3.0110

El importe a pagar por predio, se obtiene de la siguiente manera:

- Identificar la ubicación del predio respecto del área verde.
- Identificar la zona donde se sitúa el predio.
- Identificar la tasa del predio.

En el caso de condóminos, la tasa por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación asignada, podrá presentar declaración jurada sustentada. Estas declaraciones juradas estarán sujetas al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

ZONAS DE SERVICIO

Zona 1: Urb. San Juan	Zona 4: Pamplona Alta	Zona 5: Pampas de San Juan
- Zona A - Zona B - Zona C - Zona D - Zona E - Urbanización Entel Perú - Urbanización Amauta - Urbanización María Auxiliadora - Conjunto Habitacional Fonavi - Conjunto Habitacional Inclán	- La Nueva Rinconada - Sector Ollantay - Sector 12 de Noviembre - Sector El brillante - Sector Alfonso Ugarte - Sector Villa San Luis - Sector José María Arguedas - Sector El Nazareno - Sector Virgen del Buen Paso - Sector 28 de Julio - Sector Buenos Milagros - Sector Nuevo Horizonte - Sector 28 de Mayo - Sector San Francisco de la Cruz	- CDV 27 de Julio - CDV La Fortaleza II - AAHH El Pacífico - Sector Los Pinos - CDV Fortaleza I - CDV Santa Úrsula - CDV Uranmarca - Asoc de Viv. Valle Sharon - AAHH Héroes de San Juan - AAHH Trébol Azul - AAHH José Carlos Mariátegui
Zona 2: Ciudad de Dios		Zona 6: Panamericana Sur y Zona Residencial
- Urbanización Ciudad de Dios zona K, A.		- Urbanización José Olaya - CDV Umamarca - CDV América - AAHH Mateo Pumacahua III - AAHH Las Flores de Villa
Zona 3: Pamplona Baja y San Juanito	Zona 5: Sector María Auxiliadora	
- Urbanización Pamplona Baja - Urbanización Arenal San Juan - Urbanización San Juanito	- AAHH San Antonio de Padua - AAHH Villa Solidaridad - Sector Sarita Colonia	

ÁREAS VERDES DEL DISTRITO

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA (M2)
PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO	FTE. A JR. ROSENDO LEDER 1148	6,700.50
PARQUE INTREGADOR EUROPA (VERDE)	FTE. JR. JOSÉ GABRIEL CHARIARSE 421	9,078.56
PARQUE JOSÉ GALVEZ	FTE. JR. JOSÉ DIAZ 492	1,300.86
PARQUE JULIO CESAR ESCOBAR	FTE. A CAL. ESTEBAN TUERTEN 993	1,585.98
PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	FTE. A PARROQUIA CORPUS CHRISTY Y JR. JULIO BELLIDO	2,133.37
PARQUE CORPUS CHRISTY	FTE. A CAL. JESUS MORALES 952	1,470.10
PARQUE HÉROES DE SAN JUAN	FTE. A JR. MANUEL JARAMILLO 837, MZ. M. LT 27	1,682.89
PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI	FTE. CAL. ESTEBAN TUERTEN 819	1,428.57
PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A JR. PEDRO BERTONELLI 784	1,338.18
PARQUE CAP. JOSÉ A. QUINONES	FTE. A CAL. JESUS MORALES 736	1,189.79
PARQUE SANTA CECILIA	FTE. A CAL. JUAN MENDIZABAL 751	1,412.38
PARQUE EL PROGRESO (ROJO)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 779	1,220.24

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	AREA (M2)
PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	TIMORAN Y SAN MENDIZABAL	5,400.90
PARQUE LA BUENA AMISTAD	Ca. BRAULIO SUAREZ YROSENDO LEDER	1,273.43
PARQUE LAS FLORES	FTE. A CAL. JESUS MORALES 639	2,634.76
PARQUE SANTA ROSA	FTE. A BUENAVENTURA AGUIRRE 398	1,435.68
PARQUE JUVENTUD SAN JUAN	FTE. A JR. ARTURO SUAREZ 145	1,300.35
PARQUE VIRGEN DE CHAPI	FTE. A HERACLIDES CABRERA 385	1,363.78
PARQUE LOS TULIPANES	FTE. A CAL. MANUEL WAGNER 480	5,299.92
PARQUE TENIENTE FLORES	FTE. A JR. GERMAN AMEZAGA 356	1,371.88
PARQUE LA FLORESTA (Migrans)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 297	1,383.62
PARQUE BATALLA DE SAN JUAN (13 de enero)	FTE. A CAL. HERACLIDES CABRERA 189	1,460.38
PARQUE INDEPENDENCIA	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARANO 321	3,980.61
PARQUE LOS GERANIOS	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO 350	1,336.19
PARQUE 28 DE JULIO	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARANO 384	1,379.70
PARQUE MIGUEL IGLESIAS	FTE. A CAL. FRANCISCO BEJARNO 464	1,388.28
PARQUE SAN JUAN	FTE. A CAL. IGNACIO SEMINARIO 540	1,347.21
PARQUE VILLALOBOS	FTE. A CAL. JOSÉ MARIA SEGUIN 233	5,929.31
PARQUE PLAZA MADRE DE LOS HÉROES	FTE. A CAL. VIVIANO PAREDES 334	1,425.59
PARQUE VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 665	1,287.13
PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. A CAL. GERMAN AMEZAGA 568	1,272.79
PARQUE LA AMISTAD	FTE. A JR. JOSE MARIA VILCHEZ	1,451.22
PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. A CAL. JOSE MARIA SEGUIN 377	4,164.74
PARQUE LA BANDERA	FTE. A CAL. ARTURO SUAREZ 737	2,092.95
PARQUE LAS PALMERAS	FTE. A JR. JOSE DEL CAREN VERASTEGUI 541	1,296.88
PARQUE SAGRADA FAMILIA	FTE. A CAL. MANUEL PAZOS 957	1,393.62
PARQUE ROMPECABEZAS (Santos Mariano)	FTE. A CAL. BUENAVENTURA AGUIRRE 832	7,589.21
MANUEL RIVASPLATA (Reducto N°04)	FTE. A JR. TOMAS GUZMAN 443	11,303.44
PARQUE EL NAZARENO	FTE. A CAL. VALENTIN ESPEJO 428	1,201.14
PARQUE HÉROES DEL CENEPÁ	FTE. A PSJ. ROSARIO DEL SOLAR 407	1,363.18
PARQUE MICAELA BASTIDAS	FTE. A CAL. ENRIQUE OPENHEIMER 837	3,759.65
PARQUE LOZA CESAR CUETO	FTE. A CAL. FRANCISCO UGARRUZA 947	2,643.10
PARQUE MARISCAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES	// A JR. ANDRES GUZMAN 194	3,827.29
PARQUE LOZA LOS HIPICOS	// MAXIMO GORBITS 216	1,425.42
PARQUE SANTISIMA CRUZ HIPICA	// MAXIMO GORBITS 318	1,391.96
PARQUE ARICA	FTE. AV. PEDRO SILVA 1121	14,215.65
PARQUE SANTA ROSA	FTE. A JR. MANNUEL PORTOCARRERO 483	2,350.51
PARQUE GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	FTE. A JR. MANUEL PAZOS 1191	6,676.66
PARQUE LA AMISTAD	FTE. A JR. MARTIN DULANTO FTE 560	1,440.84
PARQUE ASINCOOP (LOS CIPRESES)	JR. JUAN CASTILLA 546	2,863.07
PARQUE TNT FAP GUILLERMO SALAZAR P.	FTE. CAL. PEDRO ZELAYA 945	1,440.69
PARQUE VICTOR R. HAYA DE LA TORRE	FTE. MAXIMILIANO CARRANZA 644	1,343.20
PARQUE EL TREBOL	FTE. JR. JULIO BELLIDO 682	2,326.35
PARQUE Tnte. FAP POLO JIMENEZ	FTE. JR. JULIO BELLIDO FTE. 648	1,406.55
PARQUE JULIO BELLIDO	FTE. JR. MANUEL CASOS 797	1,290.83
PARQUE JOAQUIN BERNAL	FTE. JR. JOAQUIN BERNAL CDRA. 745	1,317.48
PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI (Santa Rosa)	FTE. JOSE ANTONIO MORALES 1037	3,533.75
PARQUE NESTOR BATANERO	FTE. JR. TORIBIO SEMINARIO 1138	1,414.08
PARQUE JUAN CASTILLA	FTE. JR. JUAN CASTILLA CDRA. 769	1,354.20
PARQUE CORONEL DOMINGO AYARAZA (Adolfo Campo)	FTE. JR. JUAN CASTILLA 872	1,379.67
PARQUE JOSÉ DIAZ	FTE. JR. JOSE VERASTEGUI 834	1,426.32
PARQUE LOS HEROES DE SAN JUAN	FTE. JR. JOSE GABRIEL CHARIARSE 943	4,996.38
PARQUE MICAELA BASTIDAS	JR. VALENTIN ESPEJO 954	1,430.56
PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE. CAL. JOSE DIAZ CDRA 961	1,338.82
PARQUE 12 DE ENERO	JR. MARTIN DULANTO 840	1,740.79
PARQUE CONFRATERNIDAD	FTE. JR. JUAN CASTILLA 1075	1,214.38
PARQUE FELIPE ARANCIBIA	FTE. JR. FELIPE ARANCIBIA 972	1,354.50
PARQUE MARIA AUXILIADORA	FTE. JR. BERNARDINO ROMERO 944	1,384.35
PARQUE LOS ALAMOS	FTE. JR. MAXIMILIANO CARRANZA 1175	1,278.38
PARQUE 6 DE AGOSTO	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 844	7,881.29

Informe Técnico Financiero - Arbitrios Municipales 2021

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA (M2)
PARQUE CESAR VALLEJO	FTE. JR. ANDRES GUZMAN 740	1,202.45
PARQUE UNIÓN	FTE. JR. BALTAZAR GRADOS 736	1,389.47
PARQUE LOS LAURELES	FTE. JR. JULIO BELLIDO 1168	1,389.31
PARQUE MATEO PUMACAHUA	FTE. A PSJ. PABLO BLAS 1212	2,866.35
PLAZA MAYOR	FTE. A LA AV. GUILLERMO BILINGHURST 1025	8,060.01
PARQUE LOS ALAMOS	FTE. A JR. RAMON RODRIGUEZ 642	2,657.29
PARQUE SANTA ROSA	FTE. A JR. CIPRIANO RIVAS 612	3,163.80
PARQUE SAN JOSE	FTE. A JR. JUAN PEÑA 291	1,840.25
PARQUE SANTO TORIBIO	FTE. A JR. JUAN PEÑA 219	1,808.53
PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE. A JR. PEDRO BERTOLINI 560	1,205.60
PARQUE LAS AMÉRICAS	ENTRE PSJ. CANADA U PSJ. PANAMA	1,287.38
PARQUE CENTRAL JORGE BASADRE	JR. JORGE BASADRE FTE. MZ. A	8,255.58
PARQUE AMAUTA	FTE. A JR. LOS MAESTROS 170	2,239.20
PARQUE HORACIO ZEVALLOS	AV. PEDRO MIOTA	3,201.69
PARQUE EL MIRADOR	JR. LAS ALMENDRAS Y CAL. LAS ACACIAS	959.36
PARQUE N°1 LA FELICIDAD	FTE. A JR. LAS TUNAS 248, MZ. B LT 24	4,607.69
PARQUE N°2 DE LA JUVENTUD	FTE. A JR. LAS MANZANAS 167, MZ. H LT. 38	4,793.48
PARQUE N°3 EL ENSUEÑO	FTE. A JR. LOS DURAZNOS 178, MZ N LT. 41	3,151.80
PARQUE N°4 LA AMISTAD	FTE. A CAL. LAS CIRUELAS 175	2,913.15
PARQUE N°5 COMPLEJO DEPORTIVO	JR. LOS ALGARROBOS Y JR. LOS CACTUS	3,269.61
PARQUE MARIA AUXILIADORA N°2	JR. JORGE BASADRE, FTE. MZ. B LT. 27	2,768.50
PARQUE N°3 (JARDÍN)	FTE. MZ. I LT. 20	573.19
PARQUE MARIA AUXILIADORA N°1	CAL. ALCIDES CARRIÓN, FTE. MZ. H LT. 15	6,956.08
PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	FTE. MZ H LT. 19	376.23
JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 1	FTE. MZ K LT. 6 SAN ANTONIO DE PADUA	318.06
JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 2	FTE. MZ F1 LT. 1 SAN ANTONIO DE PADUA	334.25
JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 3	FTE. MZ F1. LT. 5 SAN ANTONIO DE PADUA	271.74
JARDIN SAN ANTONIO DE PADUA 4	FTE. MZ G LT. 8 SAN ANTONIO DE PADUA	910.81
PARQUE S/N (VILLA SOLIDARIDAD I) ESPERANZA	CAL. 2 FTE. MZ L LT 8 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	2,747.92
PARQUE N°1 (VILA SOLIDARIDAD I)	PSJ. 4, FTE. MZ. K LT. 19 A.H. VILLA SOLIDARIDAD I	581.07
PARQUE LA AMISTAD N°3	CAL. 11 FTE. MZ. K2 LT. 15 VILLA SOLIDARIDAD II	709.71
PARQUE 30 DE AGOSTO	FTE. MZ. 12 LT. 16 VILLA SOLIDARIDAD II	670.73
PARQUE Y CAMPO DEPORTIVO SARITA COLONIA	FTE. MZ K LT 10 SECTOR SARITA COLONIA	4,392.80
PARQUE COMITÉ N°4 (SARITA COLONIA)	FTE. MZ L LT. 5 SECTOR SARITA COLONIA	544.21
PARQUE COMITÉ N°3 (SARITA COLONIA)	FTE. MAZ H LT 1 SECTOR SARITA COLONIA	157.87
PARQUE JESUS PODEROSO	JR. LOS CONQUISTADORES FTE. MS. X LT. 3 JESUS PODEROSO	1,543.14
PARQUE VIRGEN DE FATIMA	JR. LOS CONQUISTADORES FTE. MZ X LT 16 JESUS PODEROSO	1,134.81
PARQUE MARTIRES DEL PERIODISMO	CAL. DANIEL GARCÉS, FTE. MZ HG LT. 15B URB. P.B.	1,712.41
PARQUE JOSE OLAYA	FTE. A CAL. MANUEL ZELAYA 420 URB. P.B.	1,172.91
PARQUE FILIBERTO ROMERO 1	FTE. A JR. FILIBERTO ROMERO 238 URB. P.B.	724.76
PARQUE FILIBERTO ROMERO 2	FTE. A JR. FILIBERTO ROMERO 519 URB. P.B.	546.96
COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE AMERICA	FTE. A JR. MANUEL ESCOBAR 561 URB. P.B.	27,312.67
PARQUE 8 DE ENERO	FTE. A JR. MARIANO CAMPOS 586 URB. P.B.	1,907.26
PARQUE HEROES DEL CENEP	FTE. A AV. DEFENSORES DE LIMA 214 URB. P.B.	2,668.72
PARQUE LA AMISTAD	FTE. MZ T1 LT. 24 URB. P.B.	1,433.58
PARQUE LA JUVENTUD	FTE. A JR. JUAN DAVALOS 499 URB. P.B.	342.55
PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	JR. MANUEL PEREZ, FTE. MZ. B2 LT. 2 URB. P.B.	750.42
PARQUE Tnte. SEGUNDO URBINA	FTE. A JR. FELIPE OLIVA 527 URB. P.B.	867.75
JARDIN TNT SEGUNDO URBINA	COSTADO DEL TNT. SEGUNDO URBINA URB. P.B.	106.29
PARQUE MARCOS MEDINA SILVA (PONZONI)	FTE. JR. JULIAN ARIAS 469 URB. P.B.	1,445.00
COMPLEJO DEPORTIVO PARQUE AMERICA	CAL. JULIO AGUIRRE Y CAL. GUADALUPE HUARE URB. P.B.	2,785.81
PLAZUELA LA PILETA SAN VALENTIN	AV. SAN JUAN Y AV. DEFENSORES DE LIMA URB. P.B.	1,717.20
JARDIN FRANCISCO RETES 491	COSTADO DE LA PLAZUELA LA PILETA SAN VALENTIN URB. P.B.	490.92
PARQUE SAUL FLOR JARRO	FTE. CAL. FRANCISCO RETES 491 URB. P.B.	489.90
JARDIN FRANCISCO RETES 477	FTE. CAL. FRANCISCO RETES 477 URB. P.B.	419.99
JARDIN FRANCISCO RETES 451	FTE. CAL. FRANCISCO RETES 451 URB. P.B.	358.89
JARDIN NICANOR HERNANDEZ 1	CAL. NICANOR HERNANDEZ, FTE. MZ. K2 LT. 15 URB. P.B.	407.65
JARDIN NICANOR HERNANDEZ 2	CAL. NICANOR HERNANDEZ, FTE. MZ. K2 LT 9 URB. P.B.	379.93

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	AREA (M2)
JARDÍN NICANOR HERNANDEZ 3	CAL. NICANOR HERNANDEZ, FTE. MZ. K2 LT. 3 URB. P.B.	405.12
ALAMEDA NEPOMUCENO VARGAS 603	FTE AV NEPOMUCENO VARGAS 603-A URB. P.B.	569.38
ALAMEDA NEPOMUCENO VARGAS 497	FTE. AV. NEPOMUCENO VARGAS 497-A URB. P.B.	496.15
ALAMEDA NEPOMUCENO VARGAS 452	FTE. AV NEPOMUCENO VARGAS 452 URB P.B	455.56
ALAMEDA NEPOMUCENO VARGAS 465	FTE. AV. NEPOMUCENO VARGAS 465 URB. P.B.	2,407.10
PARQUE CONSTITUCION	FTE. CAL. CESAR RODRIGUEZ 391 URB. P.B.	2,511.37
PARQUE PANAMERICANO	FTE. A JR. DANIEL VELEZ 376 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	1,449.05
PARQUE VIRGE DE LAS MERCEDES	FTE. CAL. RAMON GUERRERO 310 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	1,626.25
PARQUE 24 DE DICIEMBRE	AV. GABRIEL TORRES CDRA. 03 Y JR. ALEJANDRO TIRADO CDRA. 03 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	3,346.48
PARQUE RECREATIVO	FTE. JR. MANUEL ARIAS 489 ZONA A URB. CIUDAD DE DIOS	2,153.50
PARQUE LOS HEROES	FTE. JR. PABLO ARGUEDAS 172 ZONA A - URB CIUDAD DE DIOS	2,153.50
PARQUE WILLIAM Mc CARTHY	FTE. JR. MANUEL VILLARAN 159 ZONA - URB. CIUDAD DE DIOS	2,013.81
PARQUE JOHN F. KENNEDY	FTE. JR. MANUEL ARIAS 521 ZONA K-URB CIUDAD DE DIOS	1,980.04
PARQUE LA BUENA AMISTAD	FTE. AV. FAUSTINO SILVA 737 ZONA K- URB CIUDAD DE DIOS	874.00
PARQUE EL MAESTRO	FTE. CAL. RAMÓN GUERRERO 684 ZONA K URB. CIUDAD DE DIOS	1,693.29
PARQUE ANDRES AVELINO CÁCERES	FTE. CAL. ARTURO ARMERO 125 URB. EL ARENAL SAN JUAN	2,228.34
PARQUE EL REDUCTO N°1	FTE. JR. JUAN GUERRA 772 URB. EL ARENAL SAN JUAN	2,630.76
PARQUE 13 DE ENERO	FTE. JR. JUAN GUERRA 874 URB. EL ARENAL SAN JUAN	2,419.31
PARQUE LA DIGNIDAD	FTE. JOSE BALTA 139 URB. SAN JUANITO	1,806.08
PARQUE CENTRAL N°2 SAN JUANITO	FTE. PSJ. JOSE OLAYA 220 URB. SAN JUANITO	1,660.25
PARQUE UNIÓN PANAMERICANA	CRUCE DE LA AV. ANTONIO BUCKINGHAM Y JIRÓN MANUEL V. ARIAS	1,987.76
PARQUE K2	FTE. MZ. K2 LT. 11 SECTOR LA RINCONADA	623.99
PARQUE FLOR DE LA CANTUTA	PSJ. FLOR DE LA CANTUTA FTE MZ. Y1 LT.6 SECTOR LA RINCONADA	750.08
PARQUE NIÑO JESUS	MZS. S1/O1/G2 SECTOR LA RINCONADA	856.56
PARQUE SAN MARTIN DE PORRES	CAL. LOS PROCERES, FTE. MZ. LL6 LT. 18 SECTOR 5 DE MAYO	846.92
PARQUE TUPAC AMARU (PQ. N°2)	AV. PRINCIPAL FTE. MZ A LT 13 SECTOR IMPERIAL	202.99
PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N°1 (OLLANTAY)	FTE. MZ. O3 LT. 20 SECTOR OLLANTAY	820.97
PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N°2 (OLLANTAY)	FTE. MZ G3 LT. 29 SECTOR OLLANTAY	724.40
PARQUE ENTORNO ECOLÓGICO N°3 (OLLANTAY)	FTE. MZ V3 LT 3 SECTOR OLLANTAY	4,636.55
PARQUE CENTRAL OLLANTAY	FTE. MZ P3 LT19 SECTOR OLLANTAY	6,923.39
PARQUE BELEN	FTE. MZ J4F LT 24 SECTOR 12 DE NOVIEMBRE	1,906.06
PARQUE LAS AMERICAS	FTE. MZ K4 LT. 3 SECTOR 12 DE NOVIEMBRE	4,118.85
PARQUE MIGUEL GRAU	FTE. MZ. H2 LT. 10 SECTOR MIGUEL GRAU	5,144.69
PARQUE RAUL HAYA DE LA TORRE	FTE MZ K LT 4 SECTOR EL BRILLANTE	2,077.43
PARQUE EL BRILLANTE	FTE A LA PROL. AV. SAN JUAN 108 SECTOR EL BRILLANTE	4,345.68
PLZA CIVICA ALFONSO UGARTE	FTE. MZ K LT 31 SECTOR ALFONSO UGARTE	6,415.26
CAMPO DEPORTIVO EL HUECO	AV. GABRIEL TORRES, MZ K FTE. LT 1 SECTOR ALFONSO UGARTE	13,200.14
JARDIN GABRIEL TORRES (ALFONZO UGARTE)	PRL. AV. GABRIEL TORRES FTE MZ Q SECTOR ALFONSO UGARTE	862.97
JARDIN EDILBERTO RAMOS (ALFONZO UGARTE)	AV. EDILBERTO RAMOS FTE MZ N1 SECTOR ALFONSO UGARTE	813.02
JARDIN EDILBERTO RAMOS (ALFONZO UGARTE)	AV. EDILBERTO RAMOS FTE MZ O1 SECTOR ALFONSO UGARTE	759.21
PARQUE INMACULADA	FTE A LA MZ W7 LT 10 SECTOR VILLA SAN LUIS	2,433.46
PARQUE SECO (EDILBERTO RAMOS)	FTE. MZ. T7 LT 20 SECTOR VILLA SAN LUIS	1,619.29
PARQUE NAZARENO	AV. EL NAZARETH FTE. MZ C LT 6 SECTOR EL NAZARENO	1,887.26
PARQUE LA REFORMA	FTE. A LA MZ N5 LT 32 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	1,208.77
PARQUE VIRGEN DEL BUEN PASO	FTE A LA MZ L5 LT. 31 SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	2,389.04
PARQUE CRUZ DE MOTUPE	FTE. A LA MZ F5 LT. 13 SECTYOR DEL BUEN PASO	533.80
CAMPO DEPORTIVO AMAUTA	FTE. PQ. CRUZ DE MOTUPE SECTOR VIRGEN DEL BUEN PASO	8,593.57
PARQUE 28 DE JULIO	AV. LA REFORMA FTE. MZ. 63 LT 26 SECTOR 28 DE JULIO	1,589.87
PARQUE LA BANDERA	FTE. A LA MZ. 57 LT 2, SECTOR 28 DE JULIO	1,971.12
PARQUE N°19	FTE. A LA MZ 46 LT. 24 SECTOR BUENOS MILAGROS	1,139.75
PARQUE NUEVO HORIZONTE	FTE. A LA MZ 25 LT. 3 SECTOR NUEVO HORIZONTE	848.41
PARQUE CENTRAL NUEVO HORIZONTE	FTE. A LA MZ. 22 LT. 15 SECTOR NUEVO HORIZONTE	2,637.60
PARQUE N°11 NIÑO HEROE NESTOR BONILLA	FTE A LA MZ. 20 LT 14 SECTOR NUEVO HORIZONTE	8,965.50
PARQUE 28 DE MAYO	FTE. A LA MZ. 18 LT 19 SECTOR 28 DE MAYO	1,007.94

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA (M2)
PARQUE SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	FTE. A LA MZ. 14 LT. 19, SECTOR SAN FRANCISCO DE LA CRUZ	1,753.11
PARQUE CENTRAL EL PACÍFICO	CAL. MARISCAL CASTILLA, FTE MZ C LT 19 A.H. EL PACIFICO I	1,140.43
ESTADIO EL HUECO DE PAMPAS	CAL. OROPAZA, FTE. MZ. J LT. 1 A.H. JAVIER HERAUD	30,271.70
PARQUE LOS PINOS	CAL. MARIA REICHE, FTE. MZ B LT. 5 SECTOR LOS PINOS	971.10
PARQUE LAS LILAS	FTE. A LA MZ. F LT 1 C.D.V LA FORTALEZA I	1,496.42
PARQUE VIRGEN DE LA FAMILIA	FTE. A LA CAL. LOS EUCALIPTOS 965 C.D.V. LA FORTALEZA I	2,522.20
PARQUE SANTA ROSA	ENTRE LAS MZS S.T.U.V.X.W./ C.D.V. LA FORTALEZA I	1,491.75
PARQUE LAS ORQUIDEAS	FTE. MZ.N LT.1 C.D.V. LA FORTALEZA I	1,866.05
PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO	FTE. A LA AV. LOS EUCALIPTOS 319 A.S.V. VALLE SARON	1,737.52
PARQUE LOS PUMAS	AV LOS EUCALIPTOS, FTE A LA MZ. B LT. 18 A.S.V. VALLE SARON	5,677.11
PARQUE LOS HEROES	CAL. JOSÉ MARIA ARGUEDAS, FTE. MZ. G1 LT 2 / A.H. HEROES DE SAN JUAN	2,359.75
PARQUE SANTA MARIA	CAL. MIGUEL GRAU, FTE. MZ. I LT. 29 A.H. TREBOL AZUL	1,165.10
PARQUE HUASCAR	CAL. JOSE OLAYA, FTE. MZ F LT. 1A A.H. TREBOL AZUL	1,541.15
PARQUE CENTRAL SANTA ÚRSULA	FTE. MZ. J LT. 18 C.D.V. SANTA ÚRSULA	1,580.48
PARQUE LA BANDERA	FTE. MZ. B LT. 10 A.H. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	7,068.40
PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES	CAL. 9, FTE. MZ. C LT. 14 A.H. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	3,152.98
PARQUE LOS OLIVOS	CAL. LOS CLAVELES, FTE. MZ H LT. 28 C.D.V. URANMARCA	2,156.32
PARQUE CENTRAL LAS PALMERAS	CAL. LAS LILAS, FTE. MZ E LT. 6 C.D.V. URANMARCA	8,075.18
PARQUE LA AMISTAD	CAL. LOS TULIPANES, FTE. MZ. N LT.5 C.D.V. URANMARCA	1,917.38
JARDIN 20 DE MAYO	FTE. MZ C LT. 13 A.H. 20 DE MAYO	2,392.87
COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA ÚRSULA III	FTE. MZ. D LT.9 A.H. 20 DE MAYO	1,332.37
PARQUE SECO DE SANTA ÚRSULA	CRUCE DE LA AV. CESAR CANEVARO Y CALLE SANTA RITA	1,469.34
ALAMEDA N°1 SANTA ÚRSULA	MZ. D CRUCE DE LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES Y CALLE SANTA TEREZA (SANTA ÚRSULA)	996.97
PARQUE FELIPE ALBA ALBA (MARÍA GUÍA)	MANZANA L Y K POLICLINICO SAGRADA FAMILIA	2,713.87
PARQUE CENTRAL REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA	CALLE 4 RICARDO PALMA ALEMANA, SAN JUAN DE MIRAFLORES 15801	951.86
CUCHILLA DE CANERO		4,610.46
PARQUE SANTIAGO DE SURCO - LOS ÁLAMOS (JOSÉ OLAYA)		2,809.47
PARQUE BASENFOR		1,163.93
PARQUE #1 UMAMARCA		11,292.31
PARQUE #2 UMAMARCA		8,053.52
PARQUE AMÉRICA		24,511.12
PARQUE MATEO PUMACAHUA II		515.08
PARQUE DEFENSORES DE LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES 15058	2,776.81
TOTAL PARQUES, ALAMEDAS, OTROS		592,666.47

BERMAS Y VÍAS PRINCIPALES CON ÁREAS VERDES

N°	BERMAS CENTRALES	DESCRIPCION	AREA (M2)
1	AV. MARIA SEGUIN		2,208.
2	AV. BELLINGHURST		4,124.
3	AVBELISARIO SUAREZ		3,356.
4	AV. CANEVARO		9,048.
5	AV. CASTRO IGLESIAS		8,559.
6	AV. CALLE 21(ARCO ALEMANA)		301.93
7	AV. SALVADOR ALLENDE		48,747.
8	AV. LIZARDO MONTERO		3,062.
9	AV. VARGAS MACHUCA		4,761.
10	AV. LUIS PARDO		593.42
11	AV. LOS HEROES	BERMA 1	38,586.
		BERMA 2	8,801.
		BERMA 3	16,770.
12	AV. PEDRO MIOTTA		41,983.
13	AV. CENTRAL (PAMPLONA ALTA)		10,260.
14	PROLONGACIÓN SAN JUAN		11,756.31
15	MIGUEL IGLESIAS	BERMA 1	8,758.
		BERMA 2	4,215.



Informe Técnico Financiero - Arbitrios Municipales 2021

N°	BERMAS CENTRALES	DESCRIPCION	AREAS (M2)
16	AV. EL TRIUNFO (PANAMERICANA SUR)		102,164.39
17	AV. ALIPIO PONCE	BERMA 1	419.74
		BERMA 2	278.46
		BERMA 3	2,491.95
	TOTAL BERMAS		331,249.77
	TOTAL, AREAS VERDES		923,916.24

5.4. TASAS DE SERENAZGO

Las tasas estimadas de Serenazgo para el Ejercicio 2021 son las siguientes:

Tasas anuales por uso y zona – Año 2020

(En soles por predio)

N°	Categoría de Uso	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
1	Casa Habitación	20.06	36.19	11.07	23.26	13.52
2	Comercio 1	47.12	54.06	53.20	62.85	53.82
3	Comercio 2	567.07	363.26	466.96	305.32	492.05
4	Industria	1,290.90	1,347.02	1,347.02	1,167.42	1,209.78
5	Servicios	525.56	708.43	1,843.57	1,536.45	1,242.51
6	Educación	323.28	352.29	190.37	257.34	737.32
7	Organizaciones sociales	636.77	44.90	70.27	179.60	153.94
8	Salud	1,077.62	493.90	404.10	404.10	808.21
9	Mercados	1,537.19	865.94	691.47	2,091.09	1,039.13
10	Terrenos sin construir	89.29	54.48	11.46	33.67	41.58
11	Servicio de Hospedaje	481.96	285.73	1,160.51	641.81	977.37
12	Supermercado y Centro Comerciales	97,632.53	36,279.93	0.00	0.00	0.00
13	Predios de las entidades religiosas	125.72	149.66	247.85	36.73	119.73
14	Gobierno	624.90	0.00	269.40	538.81	97.96
15	Entidades financieras	987.81	1,077.62	0.00	808.21	0.00

Tasas anuales por uso y zona – Año 2021 (Con IPC)

(En soles por predio)

N°	Categoría de Uso	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
1	Casa Habitación	20.30	36.63	11.20	23.54	13.68
2	Comercio 1	47.70	54.73	53.85	63.62	54.48
3	Comercio 2	574.10	367.76	472.75	309.10	498.15
4	Industria	1,306.90	1,363.72	1,363.72	1,181.89	1,224.78
5	Servicios	532.07	717.21	1,866.43	1,555.50	1,257.91
6	Educación	327.28	356.65	192.73	260.53	746.46
7	Organizaciones sociales	644.66	45.45	71.14	181.82	155.84
8	Salud	1,090.98	500.02	409.11	409.11	818.23
9	Mercados	1,556.25	876.67	700.04	2,117.01	1,052.01
10	Terrenos sin construir	90.39	55.15	11.60	34.08	42.09
11	Servicio de Hospedaje	487.93	289.27	1,174.90	649.76	989.48
12	Supermercado y Centro Comerciales	98,843.17	36,729.80	0.00	0.00	0.00
13	Predios de las entidades religiosas	127.27	151.51	250.92	37.18	121.21
14	Gobierno	632.64	0.00	272.74	545.49	99.17
15	Entidades financieras	1,000.05	1,090.98	0.00	818.23	0.00

Tasas mensuales por uso y zona – Año 2020
(En soles por predio)

Se obtiene al dividir las tasas anuales entre 12 meses.

N°	Categoría de Uso	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
1	Casa Habitación	1.67	3.01	0.92	1.93	1.12
2	Comercio 1	3.92	4.50	4.43	5.23	4.48
3	Comercio 2	47.25	30.27	38.91	25.44	41.00
4	Industria	107.57	112.25	112.25	97.28	100.81
5	Servicios	43.79	59.03	153.63	128.03	103.54
6	Educación	26.94	29.35	15.86	21.44	61.44
7	Organizaciones sociales	53.06	3.74	5.85	14.96	12.82
8	Salud	89.80	41.15	33.67	33.67	67.35
9	Mercados	128.09	72.16	57.62	174.25	86.59
10	Terrenos sin construir	7.44	4.54	0.95	2.80	3.46
11	Servicio de Hospedaje	40.16	23.81	96.70	53.48	81.44
12	Supermercado y Centro Comerciales	8,136.04	3,023.32	0.00	0.00	0.00
13	Predios de las entidades religiosas	10.47	12.47	20.65	3.06	9.97
14	Gobierno	52.07	0.00	22.45	44.90	8.16
15	Entidades financieras	82.31	89.80	0.00	67.35	0.00

Tasas mensuales por uso y zona – Año 2021 (Con IPC)
(En soles por predio)

N°	Categoría de Uso	Zonas de peligrosidad				
		1	2	3	4	5
1	Casa Habitación	1.69	3.04	0.93	1.95	1.13
2	Comercio 1	3.96	4.55	4.48	5.29	4.53
3	Comercio 2	47.83	30.64	39.39	25.75	41.50
4	Industria	108.90	113.64	113.64	98.48	102.06
5	Servicios	44.33	59.76	155.53	129.61	104.82
6	Educación	27.27	29.71	16.05	21.70	62.20
7	Organizaciones sociales	53.71	3.78	5.92	15.14	12.97
8	Salud	90.91	41.66	34.08	34.08	68.18
9	Mercados	129.67	73.05	58.33	176.41	87.66
10	Terrenos sin construir	7.53	4.59	0.96	2.83	3.50
11	Servicio de Hospedaje	40.65	24.10	97.89	54.14	82.44
12	Supermercado y Centro Comerciales	8,236.92	3,060.80	0.00	0.00	0.00
13	Predios de las entidades religiosas	10.59	12.62	20.90	3.09	10.09
14	Gobierno	52.71	0.00	22.72	45.45	8.26
15	Entidades financieras	83.33	90.91	0.00	68.18	0.00

El importe a pagar por predio, se obtiene de la siguiente manera:

- Identificar el uso del predio.
- Identificar la zona donde se sitúa el predio.
- Identificar la tasa del predio.

En el caso de condóminos, la tasa por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado.

ZONAS DE PELIGROSIDAD

N°	Zona	Descripción
1	ZONA URBANA SAN JUAN	Zona residencial del distrito con sectores dedicados a comercio local y zonal, con alto concentración de robos y asalto a domicilios.
2	CIUDAD DE DIOS, PAMPLONA BAJA Y SANJUANITO	Zona con fuerte presencia de venta clandestina de estupefacientes y alcohol en lugares de dudosa reputación.
3	PAMPLONA ALTA	En este sector existe la presencia de pandillas, comercio informal y locales de bailes informales que son factores que generan inseguridad. Por otro lado, alta presencia de la Violencia familiar.
4	DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Zona de expansión urbana.
5	PANAMERICA SUR Y ZONA RESIDENCIAL	Zona residencial con poca presencia comercial y por tanto presencia delictiva básicamente es atención a casa habitación.

6. ESTIMACION DE INGRESOS

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En el caso de Barrido de Calles, los ingresos estimados tienen una cobertura del 99.77% del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo.

Ingreso 2020 (S/)	IPC	Ingresos 2021 (S/)	Costo 2021 (S/)	Cobertura %
(a)	(b)	c = (a)x(b)+(a)	(d)	(c)/(d)
2,435,519.09	1.24%	2,465,719.53	2,471,396.25	99.77%

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el caso de Recolección de Residuos Sólidos, los ingresos estimados tienen una cobertura del 99.57% del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo.

Ingreso 2020 (S/)	IPC	Ingresos 2021 (S/)	Costo 2021 (S/)	Cobertura %
(a)	(b)	c = (a)x(b)+(a)	(d)	(c)/(d)
17,916,897.63	1.24%	18,139,067.16	18,216,516.43	99.57%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

En el caso de Parques y Jardines los ingresos estimados tienen una cobertura del 99.75% del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo

Ingreso 2020 (S/)	IPC	Ingresos 2021 (S/)	Costo 2021 (S/)	Cobertura %
(a)	(b)	c = (a)x(b)+(a)	(d)	(c)/(d)
4,680,029.65	1.24%	4,738,062.02	4,749,809.47	99.75%

SERVICIO DE SERENAZGO

En el caso de Serenazgo los ingresos estimados tienen una cobertura del 98.49% del costo del Servicio, principio que se cumple que los ingresos no deben superar al costo.

Ingreso 2020 (S/)	IPC	Ingresos 2021 (S/)	Costo 2021 (S/)	Cobertura %
(a)	(b)	c = (a)x(b)+(a)	(d)	(c)/(d)
3,937,475.57	1.24%	3,986,300.27	4,047,551.67	98.49%